



Sustanciación	Nº 412
Radicado	05266 31 03 003 2017 00232 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	María Elena Bolívar Bermúdez
Demandado (s)	Ofelia Restrepo Gallego y otros
Asunto	Acepta renuncia de poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que el abogado Juan Carlos Mesa Salazar (T.P. 218.618 del C.S.J.), allegó memorial en el cual expresa la renuncia al poder conferido, al cual adjuntó la prueba de haberlo comunicado a Leonor Restrepo Gallego, Martín Emilio Restrepo Gallego, Daniel Oscar Restrepo Gallego, Martha Lucia Restrepo Gallego, Amparo del Socorro Restrepo Gallego, Lina María Restrepo Marulanda, Sergio Alonso Restrepo Uribe y Santiago Restrepo Marulanda; se acepta la renuncia; como consecuencia, se requiere a los poderdantes, para que constituyan apoderado judicial que los represente en éste proceso.

Finalmente se indica, que el abogado **Juan Carlos Mesa Salazar**, continúa siendo apoderado de Edith del Socorro Restrepo Gallego, Luis Aníbal Restrepo Gallego y Luz Stella Restrepo Gallego; puesto que no acreditó renuncia frente al poder por estos otorgado, ni comunicación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito

Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4410d8d8cf5c97a610145241d8a5bc82d8bdc8bd4caffba8086a12881cab840b

Documento generado en 20/08/2021 08:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>